

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****146****MÁLAGA NÚMERO 9****EDICTO**

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social numero 9 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 166/2019, a instancias de la parte actora, don Manuel Reyes Martín, contra Royal Al Andalus, S. A., Hacienda Los Olivos, S. A., Asset Managers Gestión Turística, S. L. U., Planet Hoteles, S. A., Segetur, S. A., Lavandería Turística del Sur, S. L., Royal Premier Hoteles, S. A., Royal Romana Playa, S. A., Royal Premier Catering, S. L., Arrendamientos Hoteleros del Sur, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución, de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.—En Málaga, a 27 de julio de 2020.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 14 de octubre de 2020, a las 9:10 horas, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Se acuerda enviar edicto al “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid” y al “Boletín Oficial de la Provincia de Málaga”, así como exhorto a Murcia para notificación de las distintas empresas demandadas y queden citadas para la fecha señalada.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas, Segetur, S. A. y Royal Romana Playa S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 27 de julio de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/19.064/20)

